



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
22/05/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
22/05/2023



Secretaría General
Régimen Interior

DECRETO

Expediente n.º 1132017X
Procedimiento: Subvención nominativa concedida a C.E.E. INTEGRACIÓN LABORAL ARCADIA, con destino a "Adecuación de nave para taller de confección". Importe 90.000 €. Año 2023
Asunto: Decreto concesión

Visto:

Primero. El expediente de Secretaría (Sección de Régimen Interior, Clase C0103020102 Subvenciones nominativas de Sociales, núm. 21, año 2023), sobre subvención a C.E.E. INTEGRACIÓN LABORAL ARCADIA, con destino a los gastos para "Adecuación de nave para taller de confección".

Segundo. La solicitud de subvención presentada por la citada entidad, registrada electrónicamente con el núm. 2468, de fecha 6 de febrero de 2023, ampliada mediante registro núm. 2674, de 9 del mismo mes, y la existencia de la aplicación presupuestaria núm. 2023.73.2311.779201, relativa a subvención nominativa para el gasto que se señala.

Tercero. La memoria y propuesta de concesión de subvención efectuada por el Diputado responsable del Área de fecha 12 de mayo de 2023.

Cuarto. El informe técnico del área gestora de fecha 15 de mayo de 2023.

Quinto. El informe de fiscalización núm. 512/2023, de fecha 16 de mayo de 2023, relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto, en el que se señala que debe corregirse la fecha de fin del plazo de justificación que consta erróneo en la memoria-propuesta.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC CK2V VP2Q YNRC NJ9J

Decreto Nº 1647 de 22/05/2023 "05 Decreto concesión subvención ARCADIA inversión 2023 - nave" - SEGRA 682172

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
22/05/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
22/05/2023



Secretaría General
Régimen Interior

RESUELVE

Primero. Conceder y abonar la subvención directa y nominativa que se detalla, según documento RC 2023.2.0007548.000:

Beneficiario	Destino	Plazo de Ejecución	Importe subvención	Gasto total subvencionable a justificar
C.E.E. INTEGRACIÓN LABORAL ARCADIA, S.L. CIF: B-22245633	<i>ADECUACIÓN DE NAVE PARA TALLER DE CONFECCIÓN</i>	Desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023	90.000 €	115.334,90 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
<i>2023.73.2311.779201 C.E.E. Integración Laboral Arcadia. Adecuación de nave para taller de confección</i>				

Segundo. La citada subvención se ajustará a lo señalado a continuación:

1. Compatibilidad. Es compatible con la obtención de otras ayudas públicas o privadas para la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe previsto de la subvención no supera el 80% del coste total de la actividad, siendo incompatible, por encima de dicho porcentaje, con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Todo ello con el límite del 100 % del coste de la actividad.

2. Gasto subvencionable y plazo de ejecución. Únicamente se aplicará a los gastos recogidos en el presupuesto que figura junto a la solicitud, debiendo indicarse en la justificación las desviaciones acaecidas, en su caso, y deberá ejecutarse en el plazo contemplado en el apartado primero.

No se considerarán subvencionables los gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC CK2V VP2Q YNRC NJ9J

Decreto Nº 1647 de 22/05/2023 "05 Decreto concesión subvención ARCADIA inversión 2023 - nave" - SEGRA 682172

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
22/05/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
22/05/2023



Secretaría General
Régimen Interior

No se admitirán como justificantes válidos acreditativos del pago los que se realicen en efectivo por importe superior a 300 euros.

3. Aceptación y pago. Se utilizará el modelo A1 – Aceptación expresa de subvención.

El beneficiario deberá manifestar la aceptación expresa de la subvención en el plazo de quince días desde que se notifique la resolución, entendiéndose, en caso contrario, que renuncia a la misma.

La subvención, de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, se abonará en la modalidad de pago anticipado total, sin resultar necesaria la prestación de garantías.

4. Obligación de destino de los bienes. Dado que se trata de una subvención destinada a gastos de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los mismos al fin para el que obtiene la subvención durante un plazo mínimo de cinco años para bienes inscribibles en un registro público y a dos años para el resto de bienes.

En todo caso, la citada concesión queda sometida a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de transparencia de la actividad pública y participación ciudadana de Aragón, el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, el presupuesto de la Corporación y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca vigente.

Tercero. Justificación. El beneficiario, con posterioridad a su abono y en un **plazo que finaliza el 31 de enero de 2024** deberá justificar la aplicación de esta aportación presentando electrónicamente, debidamente cumplimentada, la siguiente documentación:

1. Modelo de justificación J1
2. Modelo Memoria de actuación J2- Actividades realizadas y resultados obtenidos.
3. Modelos Memoria económica J3- Relación de gastos y J3 Anexo detalle gastos. Índice numerado de los justificantes que se presentan, **por el importe total del gasto subvencionable que consta anteriormente precisado**, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC CK2V VP2Q YNRC NJ9J

Decreto Nº 1647 de 22/05/2023 "05 Decreto concesión subvención ARCADIA inversión 2023 - nave" - SEGRA 682172

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
22/05/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
22/05/2023



Secretaría General
Régimen Interior

4. Los tres presupuestos que deban haberse solicitado, en su caso, en aplicación del art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones y del art. 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, en el supuesto de que el gasto supere las cuantías establecidas en la ley de Contratos del Sector público para contrato menor, esto es, 40.000 € para obras, y 15.000 € para el resto de gastos.

5. Los justificantes de los gastos, **que serán por el importe total del gasto subvencionable y deberá corresponder a los gastos recogidos en el presupuesto, indicándose las desviaciones acaecidas, en su caso**, y estarán debidamente numerados y ordenados de acuerdo con el índice, y deberán consistir en facturas electrónicas originales o copias escaneadas de las facturas en formato papel, legalmente expedidas de acuerdo con el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, expedidas a nombre del beneficiario de la subvención que, en todo caso, estarán relacionados con las actividades realizadas.

En caso de aportar justificantes válidos cuyo importe sume una cantidad inferior al importe total del gasto subvencionable, se aplicará el principio de proporcionalidad para obtener el importe definitivo de la subvención.

6. Justificantes del pago efectivo de los gastos

7. Modelos J4-Memoria económica. Declaración de IVA recuperable y J5-Relación de ingresos. Relación detallada de otros ingresos (propios o ajenos) y/o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

8. Fotografía de la entrada del edificio adecuado en la que conste la imagen institución de la Diputación Provincial de Huesca y copia del material divulgativo de la actividad realizada por el taller de confección (carteles, folletos, medios audiovisuales, página web...), en su caso, en el que conste la participación de la Diputación Provincial en su financiación y/o detalle de las menciones realizadas en medios de comunicación.

9. Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, salvo que se haya autorizado expresamente en el momento de la solicitud a que la Diputación Provincial pueda solicitar los correspondientes datos. En el caso de que ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial de Huesca, el solicitante, siempre que estén vigentes, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo.

10. Acreditación del rendimiento financiero que haya generado, en su caso, la subvención concedida.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC CK2V VP2Q YNRC NJ9J

Decreto Nº 1647 de 22/05/2023 "05 Decreto concesión subvención ARCADIA inversión 2023 - nave" - SEGRA 682172

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 9



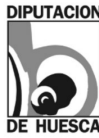
FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
22/05/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
22/05/2023



Secretaría General
Régimen Interior

11. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos, que será el interés establecido en el art. 38.2 de la Ley General de Subvenciones.

Excepcionalmente y atendiendo a casos debidamente motivados, se podrá conceder, de oficio o a instancia del beneficiario, una prórroga del plazo de justificación de la subvención. En el supuesto de petición del beneficiario, para que sea tramitada la prórroga deberá ser solicitada antes de la finalización del plazo **con una antelación mínima de diez días** y requerirá propuesta motivada del Diputado responsable del área de Sociales, informe del Técnico del Área y resolución expresa de la Presidencia de la Corporación.

La prórroga del plazo de justificación no excederá de la mitad del plazo concedido inicialmente, computado desde la fecha de la resolución de la concesión de la subvención.

La presentación de la justificación una vez finalizado el plazo establecido se considerará incumplimiento no significativo de la obligación de justificación, incluso si se presenta en el plazo de quince días a contar desde el requerimiento regulado en el art. 70.3 del RD 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En la liquidación de la subvención se aplicarán los siguiente criterios de graduación, según el retraso que se haya producido a contar desde la terminación del plazo de justificación.

- Entre 1 y 8 días de retraso, el 10% del importe de la subvención, como máximo 300 euros.
- Entre 9 y 20 días de retraso, el 20% del importe de la subvención, como máximo 600 euros.
- Más de 20 días de retraso, el 30% del importe de la subvención, como máximo 900 euros.

La presentación de los justificantes terminado el plazo de 15 días desde el requerimiento regulado en el citado art. 70.3 del RD 887/2006, se entenderá como incumplimiento significativo de la obligación de justificar dando lugar al reintegro o pérdida del derecho al cobro de la subvención.

Las mismas penalidades se establecerán en los casos de retraso en la remisión del justificante del pago y subsanación de la documentación justificativa de la ejecución fuera de los plazos concedidos.

En el supuesto de que se incumpla con la obligación de dar la publicidad adecuada a la ayuda concedida, implicará la pérdida de derecho al cobro e inicio de expediente de reintegro.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC CK2V VP2Q YNRC NJ9J

Decreto Nº 1647 de 22/05/2023 "05 Decreto concesión subvención ARCADIA inversión 2023 - nave" - SEGRA 682172

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
22/05/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
22/05/2023



Secretaría General
Régimen Interior

Los modelos de aceptación y de justificación podrán descargarse en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca (sede.dphuesca.es) y deberán presentarse a través del Registro Electrónico de la Diputación de Huesca, dirigidos al Área de Régimen Interior, firmados electrónicamente.

Cuarto. Obligaciones del beneficiario:

- El beneficiario está obligado a publicar la información relativa a las subvenciones y ayudas públicas recibidas con indicación de su importe y objetivo o finalidad, siempre que el órgano concedente sea una Administración Pública.
- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Diputación de Huesca, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma. El beneficiario deberá gestionar y realizar de forma directa aquellas actividades que constituyan el contenido principal para las que solicita subvención, a excepción de aquellas que, por su propia naturaleza, y mediando siempre autorización, deban ser subcontratadas. Se entenderá por subcontratación el hecho de que la actividad principal del programa la ejecuten una o varias personas jurídicas distintas a la entidad beneficiaria, es decir, cuando ésta se limite a obtener la subvención y actúe de intermediaria con otra/s persona/s jurídica/s que realicen realmente en todo o en parte dichas actividades. Queda fuera de este concepto la contratación de aquéllos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada. A este respecto, no podrá subcontratar la ejecución de la actividad con terceros por un porcentaje superior al 50% de la misma.
- Suministrar, previo requerimiento y en un plazo de quince días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Diputación provincial de las obligaciones previstas en título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
- Realizar la actividad en los términos planteados en la solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por el órgano gestor, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión y no dañen derechos de terceros.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención de la Diputación de Huesca y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC CK2V VP2Q YNRC NJ9J

Decreto Nº 1647 de 22/05/2023 "05 Decreto concesión subvención ARCADIA inversión 2023 - nave" - SEGRA 682172

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
22/05/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
22/05/2023



Secretaría General
Régimen Interior

- Comunicar a la Diputación de Huesca, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación, cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos. En este caso deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada, y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado subvención, para lo que facilitara el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Diputación.
 - Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca.
- Solicitar tres presupuestos, en aplicación del art. 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, en el supuesto de que el gasto supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector público para contrato menor, esto es, 40.000 € para obras, y 15.000 € para el resto de gastos.
- Comunicar a la Diputación Provincial de Huesca el rendimiento financiero que genere la subvención concedida, en su caso, que deberá aplicarse a la actividad subvencionada.

Quinto. Revocación y reintegro

1. Se procederá a la revocación de la subvención y al reintegro de las cantidades percibidas, en su caso, en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC CK2V VP2Q YNRC NJ9J

Decreto Nº 1647 de 22/05/2023 "05 Decreto concesión subvención ARCADIA inversión 2023 - nave" - SEGRA 682172

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 9



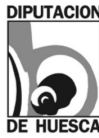
FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
22/05/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
22/05/2023



Secretaría General
Régimen Interior

- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención.

- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo y plazo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

2. Cuando el incumplimiento por el beneficiario sea parcial y se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, la cantidad a revocar y, en su caso, a reintegrar, será proporcional al incumplimiento.

3. Cuando el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas públicas, exceda del 80 % del coste de la actividad subvencionada, procederá la revocación y, en su caso, el reintegro del exceso.

4. En la tramitación del expediente de revocación, total o parcial, de la subvención se garantizará, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

5. El reintegro de cantidades percibidas en concepto de subvención devengará, en todo caso, intereses de demora desde la fecha de su pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC CK2V VP2Q YNRC NJ9J

Decreto Nº 1647 de 22/05/2023 "05 Decreto concesión subvención ARCADIA inversión 2023 - nave" - SEGRA 682172

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
22/05/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
22/05/2023



Secretaría General
Régimen Interior

Sexto. Comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. Cumplimentar Modelo Anexo II previsto en el Reglamento UE 651/2014, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior, y remitirlo a la Comunidad Autónoma de Aragón para su trámite.

Huesca, en la fecha que se produce la firma electrónica

Doy Fe:

La Secretaria General

El Presidente

(Firmado electrónicamente)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC CK2V VP2Q YNRC NJ9J

Decreto Nº 1647 de 22/05/2023 "05 Decreto concesión subvención ARCADIA inversión 2023 - nave" - SEGRA 682172

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 9